

REGISTRO DE CANDIDATURAS EN RIO GRANDE, ZACATECAS.



¿QUÉ PASÓ?

El partido político Morena impugnó la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que resolvió la procedencia de la solicitud de registro de la candidatura para la elección consecutiva a la Presidencia Municipal presentada por el PRI en el Ayuntamiento de Rio Grande, Zacatecas, pues consideró que la autoridad responsable de manera ilegal determinó la aprobación de ese registro, porque el candidato no se separó del cargo con anterioridad y a su vez fue postulado por un partido político diverso al que milita.

¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Pleno del Tribunal **confirmó** la resolución emitida por la Autoridad Responsable.



¿POR QUÉ?

Tras el debido análisis se concluyó que el candidato postulado por el PRI no tenía la obligación de separarse del cargo que ostentaba y, el registro del Partido Revolucionario Institucional fue procedente, dado que no se acreditó que el candidato fuera militante del partido por el cual fue señalado.

